

movexle avu qn fundada Volicitud Veria
de Decretos desta Villa en que Verdicio me
le justifican la Ciudad qd abono de la
piedad referida, mas este no ostante
fundamento para suplenccion, qd solo
pueda mas que para haver Vatioho ya
raro este suena mi hacerle Com
que lo fiazon Terain Vaficiora Boi
Conque Vaficiora Vuo Credito Vontoca
en la propiedad deprecada, para por lo
respecto de de Fernando de Luz de
to Vialguera obligacion por tener tener
de ha fiar el apremio que saca pro
te para el pago de debito pertenecien
alair temporalidad qno Ofecucion Com
Vellano abona emperan aunque adif
Con arreglo de la ley del Reino por lo
recomendable y temerario, qd siendo
Como es notorio mas que respectu
de necesidad, nitemos de que de que de Car
tonar en la propiedad y finca deprecada
fabor del tenor Dn Antonio Jaldari
Lo que en esta parte que darla Vatio
cho el exculpulo qd tenor de este suena
fuera de que haciendo Cdo Contar on
transcurrido qd de Vualgacion el ex
to Cumplir de esta ley de recel ad que pro
ne leve fundamto para Comandado
lo que respecto al Licenciado Dn Juan
nuera Vicio este de la Primera de